

2022 – 12 Comercio Exterior

Complemento Carta Porte Operaciones Comercio Exterior

El 31 de agosto de 2022, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicó en el Diario Oficial de la Federación, la “*Segunda Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2022 y su Anexo 22*”, misma que entrará en vigor a partir del 1 de septiembre de 2022, salvo ciertas excepciones que se describen en la misma.

Entre otros temas, a través de las citadas Reglas se prorroga la exigencia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con Complemento Carta Porte para ciertas operaciones de comercio exterior, como resulta la transmisión de información por concesionarios ferroviarios, despacho de mercancías mediante transmisión electrónica de información, operaciones a través de pedimento consolidado, entre otras, el cual será exigible a partir del 1 de octubre de 2022.

En relación con el tema de esta publicación, el 26 de agosto de 2022 se dio a conocer la “*Primera versión anticipada de la Séptima Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022*”, que amplía el plazo hasta el 31 de diciembre de 2022 para que no se apliquen multas y sanciones a los contribuyentes que expidan los CFDI con complemento Carta Porte, sin contar con la totalidad de los requisitos contenidos en el “*Instructivo de llenado del CFDI al que se le incorpora el complemento Carta Porte*”.

* * * * *

Ciudad de México

Agosto 2022

CDMX

+52 (55) 5257 7000

Monterrey

+52 (81) 8478 9200

Querétaro

+52 (44) 2229 1797

Nueva York

+1 (212) 223 4434

Houston

+1 (832) 240-3759

Madrid

+34 680 708 204

SUSCRÍBETE



Más publicaciones

www.chevez.com



El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

Información de Soporte

AVISO LEGAL

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2022, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.